



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
El cambio empieza ahora

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 180-2019- MDNCH

Nuevo Chimbote, 16 de Mayo de 2019

Vistos: Informe N° 166-2019-MDNCH/ SGPyPS-EFS, de fecha 10 de abril de 2019; Informe N°540-2019-MDNCH-GDSyH., de fecha 12 de abril de 2019; Informe N° 0228-2019-MDNCH-GPP, de fecha 02 de mayo de 2019; Informe Legal N° 156-2019-MDNCH-GAJ, de fecha 07 de Mayo de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los dispositivos legales antes mencionados resultan concordantes con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que, mediante Informe N° 166-2019-MDNCH/ SGPyPS-EFS, de fecha 10 de abril de 2019, el Jefe de Equipo Funcional de Salud, remite el **"PLAN PARA CONTRIBUIR CON LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA INFANTIL Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA "SOCIOS CONTRA LA ANEMIA"**, que se llevará a cabo durante el presente año junto al programa **"SOCIO EN TU BARRIO"**, programa que estará liderado por la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, toda vez que esta tiene como objetivo promover cultura alimenticia en los AA.HH. y pueblos más vulnerables de nuestro Distrito así mismo se realizara la réplica en los colegios de nuestra comuna sureña.

Que, mediante Informe N°540-2019-MDNCH-GDSyH., de fecha 12 de abril de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, remite a la Gerencia Municipal el **"PLAN PARA CONTRIBUIR CON LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA INFANTIL Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA "SOCIOS CONTRA LA ANEMIA"**, que tiene como objeto contribuir con la reducción de La desnutrición crónica infantil y la anemia en niños menores de 5 años, por lo que se requiere la atención debida.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Que, mediante Informe N° 0228-2019-MDNCH-GPP, de fecha 02 de mayo de 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, determina que de la revisión al presupuesto del plan de actividades en mención se puede apreciar que no se requiere de la emisión de disponibilidad presupuestal por parte de esta Gerencia, por cuando dicho plan será financiado con la Gestión y Apoyo de Instituciones Públicas y Privadas.

Que, mediante Informe Legal N° 156-2019-GAJ, de fecha 07 de Mayo de 2019; la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que no encuentra impedimento para la aprobación del Plan y que cumple con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

Que, en el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, establece que **"Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa"**.

Que, el Principio 2° de la Declaración de los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), indica que **"el niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensando todo ello por la Ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad; por lo que, al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a la que se atenderá será el interés superior del Niño"**.

Que, los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados **"Primero la Infancia"** aprobado con Decreto Supremo N°010-2016-MIDIS, señala siete resultados a lograr en la niña y niño para alcanzar el Desarrollo Infantil, siendo dos de ellos: el nacimiento saludable y el adecuado estado nutricional, para los cuales se proponen intervenciones efectivas, muchas de las cuales se vienen implementado por los sectores y que es necesario promover.

Que, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote tiene entre sus competencias, establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, manteniendo un registro actualizado, a fin de lograr el financiamiento adecuado para la lucha contra la anemia en este y desnutrición infantil.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Que, asimismo el inciso 2.9 del artículo 84°, de la Ley N° 27972 plantea promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local;

Que, de conformidad con el artículo 80°, inciso 2, numeral 2.5 y 2.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, se señala que las municipalidades en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes.

Por la que, con objeto de priorizar el cuidado y protección de la infancia proponiendo una estrategia de intervención articulada con los diferentes actores de la sociedad, estableciendo canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de los niños, con la finalidad de combatir la anemia y desnutrición crónica que padecen los niños menores de cinco (05) años en el Distrito de Nuevo Chimbote, considerando los graves daños que producen estos males, traducido en alteraciones del crecimiento y normal desarrollo de sus capacidades cognitivas, físicas y psicomotoras, que son irreversibles en la vida de las personas si no se tratan adecuadamente hasta los 36 meses de vida, se propone el presente plan para su revisión.

SOBRE EL PLAN PARA CONTRIBUIR CON LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA INFANTIL Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA "SOCIOS CONTRA LA ANEMIA":

Que, el **PLAN PARA CONTRIBUIR CON LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA INFANTIL Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA "SOCIOS CONTRA LA ANEMIA"**, tiene como **Finalidad** promover el desarrollo infantil como una inversión pública en el capital humano de la región para permitir el progreso económico y social de todos, con inclusión y equidad social.

Este Plan busca además orientar y fortalecer las acciones institucionales y la coordinación permanente con los distintos actores y gestores involucrados, a fin que permita alcanzar los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

objetivos planteados en el corto, mediano y largo plazo, así como el generar los mecanismos de seguridad y evaluación de las actividades planificadas.

Tienen además como **Objetivo General**, contribuir con la reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Anemia en niños menores de cinco (05) años, al año 2019 en el Distrito de Nuevo Chimbote, a través del fortalecimiento de intervenciones efectivas en ámbito intrasectorial e intersectorial.

Que, sus **Objetivos específicos** son:

- Contribuir en la desnutrición de la desnutrición crónica infantil y anemia en niños de cinco (05) años en los Asentamientos Humanos de extrema pobreza del Distrito de Nuevo Chimbote a través de acciones de coordinación y articulación distrital en el marco de la implementación de municipios y comunidades saludables, con enfoque de territorialidad
- Incrementar la proporción de niños de cinco (05) años con Control de Crecimiento y Desarrollo (CRED) oportuno de acuerdo a edad y suplementos con hierro (micronutrientes).
- Incrementar la proporción de niños menores de seis (06) meses con lactancia materna exclusiva.
- Incrementar la Proporción de niños de cinco (05) años con vacunas completas de acuerdo a la edad.
- Disminuir la prevalencia de niños con bajo peso al nacer.
- Disminuir las enfermedades prevalentes de la infancia: Infecciones respiratorias agudas, enfermedades diarreicas agudas y parasitosis.
- Incrementar la calidad de la atención prenatal y el parto institucional.
- Incrementar el número de hogares en agua tratada.

SOBRE LAS FUNCIONES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Cabe precisar que el artículo 162° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano es el órgano de línea encargado de generar las condiciones adecuadas para el desarrollo social, supervisa los programas de asistencia alimentaria para la población más vulnerable, procurando la participación activa de la sociedad organizada teniendo como fin el bienestar general de sus vecinos,



25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

asimismo es el órgano encargado de la formulación de los mecanismos para el derecho a participar en los órganos de coordinación y la promoción efectiva del rol de la mujer en el Distrito, promover la igualdad de oportunidades a población vulnerable (personas con discapacidad, adulto mayor, madres adolescentes, niños trabajadores), actividades educativas, culturales, turísticas, deportivas y recreativas, de la promoción de los jóvenes.

Que, estando a los considerados antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019MDNCH, de fecha 02 de Enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

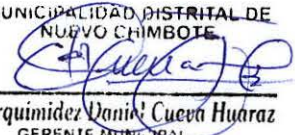
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN PARA CONTRIBUIR CON LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA INFANTIL Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA "SOCIOS CONTRA LA ANEMIA", ya que cumple con los lineamientos para su formulación, aprobación e implementación, el mismo que no importa gasto a la administración ya que será financiado con la Gestión y Apoyo de Instituciones Públicas y Privadas conforme a lo establecido en el Informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás consideraciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Equipo Funcional de Salud de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento la presente a las unidades orgánicas de la Entidad para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

CPC. Arquimides Daniel Cueva Huáraz
GERENTE MUNICIPAL